

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

ibagué, martes primero (1º) de septiembre de dos mil veinte (2020)

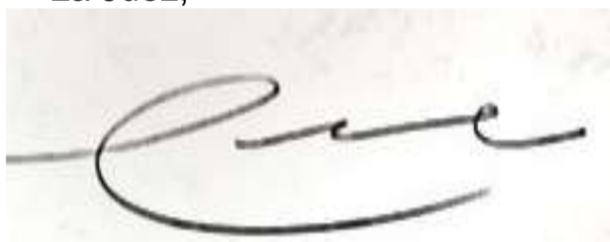
Teniendo en cuenta que la Oficina Judicial al efectuar el reparto correspondiente el día 31 de agosto del presente año, asignó la competencia a este Despacho Judicial del **proceso reivindicatorio promovido por HERNAN ANIBAL MUÑOZ PIEDRAHITA contra JOSE URIEL ORDOÑEZ ROMERO** o efectuado según la secuencia 3271, y teniendo en cuenta que del citado proceso **ya había conocido en segunda instancia el Juzgado Tercero Civil del Circuito de la ciudad,**

Se DISPONE:

Devolver las diligencias en el estado en que se encuentran a la Oficina Judicial para que sea descargado el mismo de este Despacho judicial y a su vez sea remitido por competencia al Juzgado Tercero Civil del Circuito. Ofíciase.

CUMPLASE,

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'DORIAM GIL BARBOSA', written over a light-colored background.

DORIAM GIL BARBOSA